

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2005-09

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE JUSTO LESCANO CHUMPITAZ CONTRA LOS VOCALES QUE CONFORMAN LA SALA 6 (DRS. HUAMÁN SIALER, MUÑOZ GARCÍA Y WINSTANLEY PATIO), EN EL EXPEDIENTE N° 1126-2004.

FECHA : 13 de abril de 2005
HORA : 4.59 p.m.
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores

ASISTENTES : Ana María Cogorno P. Mariella Casalino M. Oswaldo Lozano B.
Marina Zelaya V. Renée Espinoza B. Silvia León P.
José Manuel Arispe V. Ada Flores T. Gabriela Márquez P.
Lourdes Chau Q. Juana Pinto de Aliaga María Eugenia Caller F.

NO ASISTENTE : Zoraida Olano S. (vacaciones)

I. ANTECEDENTES:

- Memorando N° 020-2005-EF/41.09.06, mediante el cual se le comunica a la Presidencia del Tribunal Fiscal la solicitud de abstención presentada, y se le remite el descargo formulado por los vocales que conforman la Sala 6.
- Memorando N° 077-2005-EF/41.01, mediante el cual la Presidencia del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto al mismo, los escritos presentados por el contribuyente en que solicita la abstención, así como el descargo efectuado por los vocales que conforman la Sala 6.

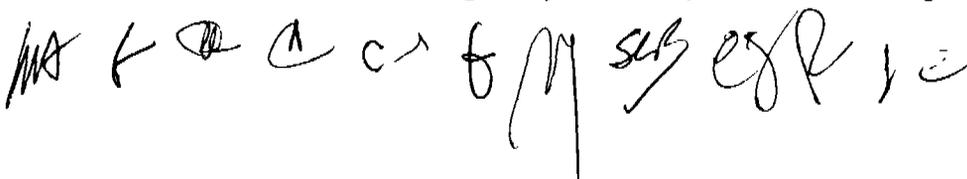
II. AGENDA:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por el contribuyente Justo Lescano Chumpitaz, en el Expediente N° 1126-2004, contra los vocales que conforman la Sala 6 (Drs. Huamán Sialer, Muñoz García y Winstanley Patio).

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Se dio lectura a los escritos presentados por el contribuyente con fechas 23.02.2005 y 07.03.2005 y que obran en el expediente a folios 215 al 229, así como al descargo formulado por los vocales que conforman la Sala 6.

Se deliberó sobre el tema materia de agenda y se acordó por unanimidad lo siguiente:



"Carece de objeto resolver la abstención, debido a que han desaparecido las causas que motivaron el pedido de abstención.

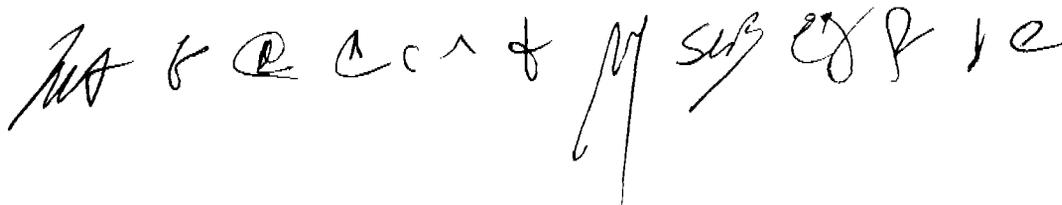
Fundamento: con fecha 14.03.05 fue publicada en el Diario Oficial El Peruano la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, respecto de las ordenanzas materia del Expediente N° 1126-2004, y dado que corresponde observar lo previsto en el artículo 82° del Código Procesal Constitucional, Ley N° 28237, que prescribe que "Las sentencias del Tribunal Constitucional en los procesos de inconstitucionalidad y las recaídas en los procesos de acción popular que queden firmes tienen autoridad de cosa juzgada, por lo que vinculan a todos los poderes públicos y producen efectos generales desde el día siguiente a la fecha de su publicación", habrían desaparecido las causas que motivaron el presente pedido de abstención, tal como se señala en el acápite 5 del descargo formulado por los vocales que conforman la Sala 6.

Por tanto, carece de objeto que el Pleno se pronuncie sobre la procedencia de la solicitud de abstención formulada por el interesado."

IV. ACUERDOS DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene el punto de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

"Carece de objeto la solicitud de abstención formulada por el contribuyente Justo Lescano Chumpitaz en el Expediente No. 1126-2004, contra los vocales que conforman la Sala 6."

Handwritten signatures of the members of Sala 6, including Justo Lescano Chumpitaz and other vocal members.

V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto III de la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.



Ana María Cogorno Prestinoni



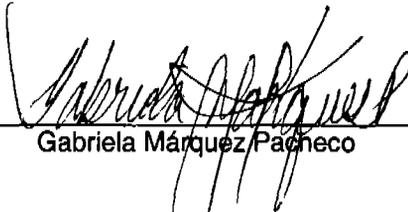
Oswaldo Lozano Byrne



René Espinoza Bassino



José Manuel Arispe



Gabriela Márquez Pacheco



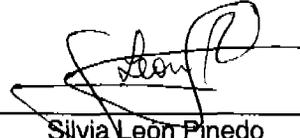
Juana Pinto de Aliaga



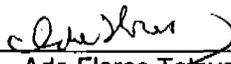
Mariella Casalino Mannarelli



Marina Zelaya Vidal



Silvia León Pinedo



Ada Flores Tatavera



Lourdes Chau Quispe



María Eugenia Caller Ferreyros